



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Julio del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 582-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita designar a la Lic. Olivia Elisabet Gonzáles Toledo en el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2022-MDSM/HRI/A, se resuelve en su ARTÍCULO QUINTO : ENCARGAR, al ING. ABEL RAUL MALLQUI UNCHUPAICO el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con efectividad al 20 de Junio del año 2022;

Que, mediante Memorándum N°2096-2022-MDSM/A, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, emitir su informe de acuerdo a lo establecido el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que indica lo siguiente: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción", para lo cual le remite el currículum vitae de la Lic. Olivia Elisabet Gonzales Toledo, a fin de que emita el informe sobre la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso al cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de esta entidad;

Que, mediante Informe N° 01670-2022-MDSM/GAF, el C.P.C. Ronald Edson Chinchay Reyes Gerente de Administración y Finanzas de esta Comuna, informa que: "la propuesta de la Lic. OLIVIA ELISABET GONZALES TOLEDO, según nuestro documento de gestión de encuentra en el tercer nivel organizacional, no aplica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Por lo tanto, de acuerdo al análisis a la Ley 31419 y Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, no tendría ningún impedimento para su designación como funcionario de la Entidad";

Que, mediante INFORME N° 582-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita dar por concluida la encargatura del Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico al cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de La Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, el Gerente Municipal solicita designar a la Lic. Olivia Elisabet Gonzáles Toledo con DNI N° 43888750, en el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos requeridos de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico al cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de La Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá hacer entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, EL Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 273-2022-MDSM/HRI/A.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a la LIC. OLIVIA ELISABET GONZÁLES TOLEDO con DNI N° 43888750, en el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. Christian John Patacios Laguna
ALCALDE

